

Sunchales, 26 de Diciembre de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: de la ciudad

ORDENANZA N° 1042/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota de fecha 10/05/92, enviada a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por un grupo de vecinos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se incorpore el Servicio de la red cloacal a quienes la suscriben;

Que, a tales efectos acompañan los formularios de adhesión donde se comprometen y aceptan solventar los costos que demanda la citada obra;

Que, dicha ampliación es factible dado que la magnitud de la obra no provoca inconvenientes al actual sistema permitiendo por ello que la misma sea ejecutada por administración municipal;

Que, el monto de la misma ascienda a la suma de \$9.295 (Pesos: Nueve mil doscientos noventa y cinco), la cual será financiada íntegramente por los futuros usuarios, según consta en el ya mencionado formulario de adhesión suscrito por los vecinos beneficiados.

Que, ésta ampliación de Red se fundamenta en razón de que la misma cubre aspectos no solo de salubridad pública sino que a su vez permite mejorar sustancialmente la calidad de vida de los usuarios;

Que, la misma beneficiará a un total de 9 contribuyentes(8 de los cuales adhieren al sistema) y que conforman 8.131 unidades tributarias de frente y 1.928 unidades tributarias de superficie;

Que, a raíz de existir una aceptación explícita según consta en los formularios de adhesión señalados ut-supra, no es necesario llamar a un registro de oposición dado que el 88,89% de los frentistas(8 sobre9) acepta soportar los costos que demande la misma;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1042/94

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaria de obras y Servicios Públicos, lleve a cabo por el sistema de contribución de mejoras, la obra **Ampliación de la Red de Desagües Cloacales**, en calle Avda. Belgrano entre Río negro y Chubut.-

Art. 2º) Declárese obligatorio el pago de la contribución de mejoras, que se prorrateara entre todos los frentistas beneficiados en la misma forma y condiciones previstas de la ordenanza n1 502/85, artículos 10, 11, 12 y 13.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D y O.

Dada en la sala de Sesiones del Consejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN C. AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R de R.D. y O.

SUNCHALES, 3 de enero de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
SECRETARIO DE GIBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN C. AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL